

01 ed02

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE CALVIÀ, TEMPORADA 2021.

Tabla de contenido

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE CALVIÀ, TEMPORADA 2021..... 1

1 OBJETO DEL CONTRATO..... 2

2 CPV (Vocabulario común de contratos)..... 2

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO..... 2

4 PLAZO DE EJECUCIÓN..... 3

5 MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO 4

6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 5

7 PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:..... 6

8 DOCUMENTACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERTANTE 7

9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO 7

10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... 7

11 FORMA DE PAGO..... 10

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO..... 10

13 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA COLOCACIÓN DEL BALIZAMIENTO 10

14 PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO..... 10

15 PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10

16 ANEXO 1: LISTADO DE PLAYA Y EQUIPAMIENTO A INSTALAR TEMPORADA 2021 11

17 ANEXO 2: PLANOS:..... 12

18 ANEXO 3: PROCEDIMIENTO A-895 Instalación Balizamiento..... 13

19 ANEXO 4: MODELO OFERTA..... 14

Impressió de document amb firmes digitals només vàlida per ús intern

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1

071
Tel. 97



JUAN LLORCA JUAN JUSTO -

12/04/2021



VIC COLL MARIA DEL CAMI -

12/04/2021



PASCUET DE LA RIVA JAVIER -

13/04/2021



4. Resolución de 2 de septiembre de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores, señales de temporal y tráfico portuario.
5. Reglamento de Puertos del Estado, de 22 de abril de 1998, que modifica el punto 1 de la Resolución ministerial anterior.
6. Instrucción de Servicio núm. 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas.
7. NTOIAN Normas Técnicas sobre obras e instalaciones de Ayuda a la Navegación MOPT (1986).
8. IALA /AISM Recomendaciones de la Asociación Internacional de Señalización Marítima para obras marítimas 0.2190. Acciones en el proyecto de obras marítimas y portuarias MOPT.
9. Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
10. Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos y el acuerdo sobre Normas de seguridad en actividades subacuáticas
11. Y el procedimiento de instalación de Balizamiento redactado por el Ayuntamiento de Calvia. **Ver ANEXO 3. AC-A-895 Instalación Balizamiento**

El balizamiento de las playas se instala con la finalidad de ordenar y compatibilizar sus diferentes usos lúdicos con las zonas reservadas a los bañistas, ya que se hace necesario garantizar su seguridad debido a la proliferación de navegación deportiva.

El servicio se desarrollará en las playas que se listan en el **ANEXO 1**. En el anexo se indican las longitudes aproximadas a efectos de valoración y la información sobre el tipo de balizamiento a colocar. **VER ANEXO 1. LISTADO DE PLAYAS Y EQUIPAMIENTOS A INSTALAR TEMPORADA 2021.**

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El balizamiento deberá iniciarse **5 días laborables después de la firma del contrato y podrá retirarse a partir del 31 de octubre de 2021.**

La **fecha de inicio de la instalación** del balizamiento será 5 días laborables contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se deberá tener finalizada la instalación del balizamiento 15 días laborables después de la fecha de inicio de la instalación.



5 MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Desde la instalación del balizamiento hasta su completa retirada de las playas una vez finalizada la temporada estival (31 de octubre), correrá a cargo del gestor de la playas el mantenimiento preventivo, que consistirá en una reconocimiento semanal de las instalaciones y sus elementos, comprobándose el estado general del balizamiento, número y estado de las boyas, su alineación, pérdidas, tensado de cordadas, cadenas, grilletes, cabo de fondeos, anclajes y fondeos y limpieza de incrustaciones.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Asimismo, se llevará a cabo el mantenimiento correctivo urgente de las instalaciones, que englobará todas aquellas actuaciones motivadas por avisos por pérdidas de elementos, roturas, revisiones tras temporales y, en general, cualquier actuación necesaria para la reposición de los elementos dañados o desgastados, de forma que el balizamiento permanezca en perfecto estado durante cada época estival.

5.3 RETIRADA DEL BALIZAMIENTO.

Finalizada la temporada estival (31 de octubre), se procederá a la retirada del balizamiento existente en cada playa, extrayéndose todos los elementos que lo componen y procediéndose a su comprobación, etiquetado por playa, limpieza y almacenamiento.

6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 CRITERIOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
A la oferta económica más ventajosa	75 puntos
Número de embarcaciones adscritas al servicio.	5 punto por unidad, máximo 10 puntos
Puntos de amarre dentro del TM de Calvia para las embarcaciones adscritas en el contrato.	5 puntos por punto de amarre, máximo 10 puntos
Número de buceadores profesionales adscritos al servicio	1 punto por unidad, máximo 5 puntos

6.2 FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS

75 puntos a la oferta económica más ventajosa.

La oferta económica se valorará según la fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Siendo:

PI= Puntos obtenidos

Peco= Puntuación del criterio económico.

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. excluido*) y el presupuesto de la oferta presentada (*I.V.A. excluido*), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. Excluido*).

Bmáx = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP.

En ningún caso, ninguna oferta ninguna oferta podrá recibir una puntuación superior a la máxima prevista para este apartado

Número de embarcaciones adscritas al servicio.	5 punto por unidad, máximo 10 puntos
Puntos de amarre dentro del TM de Calvia para las embarcaciones adscritas en el contrato.	5 puntos por punto de amarre, máximo 10 puntos
Número de buceadores profesionales adscritos al servicio	1 punto por unidad, máximo 5 puntos

6.3 FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN):

Número de embarcaciones adscritas al servicio.	Declaración responsable.
Puntos de amarre dentro del TM de Calvià para las embarcaciones adscritas en el contrato.	
Número de buceadores profesionales adscritos al servicio	

7 PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALIZAMIENTO

Precio previsto Inst. y mant	4,31 € (€/ml)
Precio suministro cabo 16mm	1,70 € (€/ml)
Número de boyas	240 ud
Longitud media cabo boya	5 ml
Longitud total balizamiento	2.950,00 €

Total instalación 12.710,00 €

Total suministro cabo 2.040,00 €

TOTAL CONTRATA

Total contrata	14.750,00 €
IVA (21%)	3.097,50 €
Total contrata	17.847,50 €

8 DOCUMENTACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERTANTE

El licitador deberá entregar con su oferta la siguiente documentación:

1) Declaración responsable con:

- a) **Número de personas** que, debidamente justificado, **se compromete a dedicar a las actividades objeto del presente pliego**, para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que lo integran. Se indicará en la declaración las titulaciones y formación de cada uno de los integrantes del equipo adscrito a la obra.
- b) **Embarcaciones** que la empresa adscribirá al contrato. Descripción de marca, modelo, potencia motor y matrícula.
- c) **Número** de teléfono y nombre de la persona localizable los domingos y festivos, con movilidad para desplazarse ante cualquier emergencia.
- d) **Puntos de amarre** de las embarcaciones adscritas al contrato.
- e) **Importe** del seguro de responsabilidad civil de la empresa

2) Copia del Seguro de responsabilidad civil de la empresa vigente y pagado.

9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato antes de la firma del mismo entregará la siguiente documentación:

1. Certificados de la titulación, formación y experiencia para desarrollar cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
2. Documentación de las embarcaciones: documentación de propiedad de la misma, autorización de capitania y seguro
3. Copia íntegra del seguro de responsabilidad civil de la empresa.
4. Justificación de cumplimiento de los criterios de adjudicación.

10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 RESPONSABLE DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA

El adjudicatario deberá disponer de una persona localizable los domingos y festivos, con movilidad para desplazarse ante cualquier emergencia.

10.2 PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La disponibilidad del personal ofertado no exime al adjudicatario de disponer del personal necesario en cada momento y no podrá pretextar la falta del mismo para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo disponer siempre del personal necesario para el desarrollo de dichos servicios.

Cualquier variación o sustitución de personal deberá ser razonada y puesta en conocimiento del Director del contrato del Ayuntamiento, antes de proceder a la misma. En particular cuando se trate del responsable del servicio, que sólo podrá ser sustituido por una persona de iguales características y experiencia, y siempre que el Ayuntamiento apruebe la nueva designación.

10.3 EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario deberá dotar a todo su personal de cualquier herramienta o material que necesite para la ejecución de los trabajos.

10.4 CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la prestación del servicio.

10.5 MATERIALES DE BALIZAMIENTO

El Ayuntamiento de Calvià suministrará el material de balizamiento necesario para llevar a cabo estos trabajos. El Adjudicatario deberá comprobar el material existente en los almacenes municipales, realizar una relación de los mismos, e informar de los elementos necesarios para la instalación, en las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a utilizar los elementos de reparación que le aporte el Ayuntamiento y a realizar las reparaciones y mejoras que le encomiende, aportando por su parte la asesoría técnica, propuestas de mejora y propuesta de utilización de los elementos de reparación que considere oportunos.

10.6 REPARACIONES URGENTES

Los trabajos de reparación urgentes encargados por el Ayuntamiento deberán iniciarse en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación del aviso y siempre que las condiciones atmosféricas lo permitan.

10.7 PLANOS DE BALIZAMIENTOS

En el **ANEXO 2** adjunto a este documento, figuran los planos con la delimitación de cada uno de los balizamientos.

10.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral y seguridad en el trabajo contemple la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como por lo correspondiente a contratos exteriores y eventuales de su misma empresa.

Del mismo modo será responsable del cumplimiento de la normativa específica en materia de seguridad aplicable en el cumplimiento del contrato, especialmente en lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas y la Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos y el acuerdo sobre Normas de seguridad en actividades subacuáticas. El adjudicatario y todo el personal que intervenga en estos trabajos, se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el

trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, debiendo por tanto tener a todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. De igual modo, deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

El adjudicatario deberá realizar, en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato (bien él mismo o a través de un servicio de prevención externo), una evaluación de riesgos laborales dentro de las actividades objeto de este pliego, con las precauciones (plan de prevención) que se deban mantener y los equipos de seguridad necesarios, así como el correspondiente plan de emergencia.

Será por cuenta del adjudicatario, suministrar los equipos de protección individual a todos los trabajadores, siendo éstos los adecuados para las tareas a desempeñar dentro de las actividades objeto del presente pliego.

Todos los equipos y elementos de seguridad utilizados en el desarrollo de las actividades, deberán estar homologados y ser adecuados para el desempeño de los trabajos a realizar.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad y Salud que deberá elaborar, así como del cumplimiento de la legislación en materia de prevención laboral y de prevención de riesgos, durante el transcurso de los trabajos realizados para el Ayuntamiento.

10.9 OTRAS OBLIGACIONES

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de las siguientes obligaciones:

1. Suscripción de una póliza de un seguro de responsabilidad civil general, que cubrirá todos los riesgos de las personas y de los bienes que de forma permanente o temporal se encuentren en las instalaciones objeto de dicho pliego.
2. Todos los medios necesarios para el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud vigentes de los que sea responsable el adjudicatario. Deberá aportar los equipos de protección individual a todos los trabajadores, según la normativa de seguridad y salud.
3. Instalación y operación de los medios necesarios para establecer la comunicación con el Ayuntamiento (teléfono fijo, móvil, mail y/o fax).
4. Todos los consumibles, recambios, pequeñas herramientas, reparaciones y cualquier gasto que se derive del mantenimiento de las instalaciones objeto de este pliego, así como el arrendamiento de equipos, en caso necesario, para reparar averías o para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones.
5. La obtención de las preceptivas autorizaciones de la Capitanía Marítima competente, así como las tramitaciones que pudieran requerirse ante las administraciones competentes.
6. Las responsabilidades que por infracciones, negligencia o faltas, pudieran derivarse durante las operaciones de mantenimiento.
7. El abono de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a la propiedad privada o pública, por el deficiente funcionamiento de las instalaciones, por la ejecución de los trabajos, por la ineptitud o descuido de quienes lo ejecuten,

o por cualquier otra causa originada por la prestación de los trabajos a los que alcanza el contrato, se hará por cuenta del adjudicatario.

11 FORMA DE PAGO.

El 50% del servicio se abonará una vez concluida la instalación de los balizamientos, previa conformidad del Director del Servicio.

El 50% restante se abonará al finalizar el contrato, una vez finalizados los trabajos de desmontaje, limpieza y depositados los elementos de balizamiento en el almacén municipal asignado para su almacenamiento.

Partida presupuestaria asignada:

105	LITORAL	45005	PLATGES I LITORAL	3	2.270.601	ABALISAMENT PLATGES
------------	----------------	--------------	--------------------------	----------	------------------	--------------------------------

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El director del contrato será la Jefa del Servicio de Comercio, Turismo y Litoral o persona en quien delegue.

13 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA COLOCACIÓN DEL BALIZAMIENTO

Se cumplirá con el procedimiento **AC-A-895 Instalación Balizamiento** que se adjunta como anexo.

14 PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

El plazo de garantía del servicio finaliza con la finalización del contrato.

15 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Finaliza el término de presentación de presupuestos finaliza 5 días después a la publicación de este contrato en la web municipal.

Pueden enviar sus ofertas al correo electrónico: presupuestos@calvia.com

Calvià,

El Técnico de Planificación y Gestión de Litoral.

Fdo. Juan Juan Llorca.

Fdo. M^a del Camí Vic Coll.

Jefa del Servicio de Comercio, Turismo y Litoral

Fdo. Javier Pascuet de la Riva,

Director del Área de Turismo, Comercio y Litoral.

16 ANEXO 1: LISTADO DE PLAYA Y EQUIPAMIENTO A INSTALAR TEMPORADA 2021

COD.	DENOMINACIÓN	Longitud Balizamiento exterior	Tipo balizamiento exterior	Boyas Ø 60 balizamiento exterior	Boyas Ø 40 balizamiento exterior	Longitud Balizamiento CANAL	Boya Ø 80 balizamiento entrada canales	Boya Ø 40 balizamiento línea	Tipo Balizamiento canales	Total boyas canal	Nº anclajes	Total balizado (m)
18401	Platja de Cas Català											
18402	Platja Buguenví·lia	150	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	3	4						7	150
18407	Cala Portals Nous	50	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	1	5	100	2	10	D.40 cm amarilla a 10 m.	12	18	150
18409	Caleta Punta Portals	175	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	1	6	40	2	4	D.40 cm amarilla a 10 m.	6	13	215
18410	Platja Costa d'en Blanes	100	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	1	2	70	1	7	D.40 cm amarilla a 10 m.	8	11	170
18411	Platja Son Caliu	100	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	1	2	180	4	18	D.40 cm amarilla a 10 m.	22	25	280
18412	Puerto Palmanova	40	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.		4						4	40
18419	Cala Portals Vells III	60	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	2	2						4	60
18420	Cala Portals Vells II	60	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	2	2	100	2	10	D.40 cm amarilla a 10 m.	12	16	160
18421	Cala Portals Vells I	100	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	6	15	50	2	4	D.40 cm amarilla a 10 m.	6	27	150
18423	Cala Port Adriano	60	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	2	2						4	60
18423	Cala de ses Penyes Roges.	150	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	3	3	140	2	14	D.40 cm amarilla a 10 m.	16	22	290
18424	Caló d'en Pallicer	50	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	6	15	100	2	10	D.40 cm amarilla a 10 m.	12	33	150
18426	Cala Blanca I	300	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	3	9						12	300
18427	Cala Blanca II	300	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	4	9						13	300
18431	Caló de ses Llisses					100	2	10	D.40 cm amarilla a 10 m.	12	12	100
18432	Cala Fornells	325	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 25 m.	3	10						13	325
18433	Caló d'en Monjo	50	Ø60 amarilla cada 100 m y Ø40 amarilla cada 10 m.	2	4						6	50
	SUBTOTALES	2.070,00		40	94	880	19	87	0	106	240	2950

17 ANEXO 2: PLANOS:

18 ANEXO 3: PROCEDIMIENTO A-895 Instalación Balizamiento

19 ANEXO 4: MODELO OFERTA